

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1484

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Por resolución de la Alcaldía núm. 2025-0399 y 2025-0400, de 25 de febrero, del Ayuntamiento de la Villa de Zuera, una vez concluido el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de diez plazas de peón/a limpieza viaria en el Ayuntamiento de Zuera, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización correspondiente al año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y de conformidad con la propuesta del tribunal calificador de fecha 9 de julio de 2024, se resuelve contratar como personal laboral fijo para la provisión de diez plazas de peón/a limpieza viaria, a favor de:

Identidad de la persona	DNI	Destino asignado definitivamente	Cód. RPT
RIVERO CATALINAS, ANTONIA	***2787**	Peón_a limpieza viaria barredora Lunes a viernes y según necesidades del servicio	32.L.
NALVAY DIESTRE, RICARDO	***8098**	Peón_a limpieza viaria. Lunes a viernes	31.L
LANUZA GANCEDO, LICER	***6561**	Peón_a limpieza viaria. Lunes a viernes	31.L
BALLESTAR GREGORIO, MIGUEL ÁNGEL	***7807**	Peón_a limpieza viaria. Lunes a viernes	31.L
GIMÉNEZ GIMÉNEZ, PATRICIA	***8468**	Peón_a limpieza viaria. Lunes a viernes	31.L
ORRIOS ARRUEGO, FRANCISCO JOSÉ	***2273**	Peón_a limpieza viaria. Lunes a viernes	31.L
BUSTOS PÉREZ, RAQUEL	***2121**	Peón_a limpieza viaria. Lunes a viernes	31.L.
MURILLO RAMÓN, IGNACIO	***3291**	Peón_a limpieza viaria. Lunes a viernes	31.L
ARQUÉ AÍSA, MARÍA VANESA	***8062**	Peón_a limpieza viaria. Incluye fines de semana	31.L.
MENOR GUERRERO, MARÍA PILAR	***0489**	Peón_a limpieza viaria. Incluye fines de semana	31.L

Personas candidatas que ocupan los primeros lugares en orden de prelación, en base a la puntuación total obtenida.

La contratación como personal laboral fijo tendrá efectos desde fecha 1 de marzo de 2025.

Lo cual se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 62.1 b) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Zuera, a 25 de febrero de 2025. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.